



CIRCULAR No. 040 de 2020

PARA: FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA SOLICITAR APOYO PARA PAGO DE ESTUDIOS DE EDUCACION FORMAL: ESPECIALIZACION, MAESTRIA, DOCTORADO. CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020.

FECHA: SEPTIEMBRE 9 DE 2020

La Subsecretaria de Talento Humano y Equipo de Bienestar Social, se permiten informar, que, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020 a las 2:00 p.m. se abre la convocatoria para los funcionarios de la Gobernación de Nariño, que deseen postularse para obtener el apoyo para pago de estudios de educación formal en la modalidad de postgrado para: Especialización, Maestría, Doctorado. Lo cual fue aprobado en Comité MIPG, en reunión realizada el día 25 de agosto del cursante.

En virtud de las actividades del Plan de Bienestar Social Institucional, estímulos e incentivos, el Comité MIPG aprobó el apoyo para pago de estudios de educación formal en la modalidad de postgrado para: Especialización, Maestría, Doctorado, este estímulo que tiene como objetivo reconocer el pago de estudios reflejado en gastos de matrícula para el empleado público que sea merecedor por el cabal cumplimiento de sus funciones en aras de mejorar el servicio de la Administración.

Beneficiarios: Los funcionarios de Carrera Administrativa y Libre nombramiento y remoción.

Requisitos para Postulación: para tener derecho al reconocimiento y pago de estudios, el empleado público requiere:

- Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
- Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Los funcionarios de Carrera Administrativa y Libre nombramiento y remoción de la Gobernación de Nariño, que se encuentran adelantando o piensan iniciar estudios de educación formal en las modalidades de Especialización, Maestría, y/o Doctorado, pueden presentar su solicitud en esta dependencia hasta las 2:00 p.m. del día 30 de septiembre de 2020, Lo



anterior con el fin de contar con pluralidad de postulantes. Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Equipo de Bienestar Social y presentadas para aprobación ante el Comité MIPG, a través del procedimiento que se determine para la presente convocatoria.

1. En dicha solicitud deberán incluir, datos personales del solicitante (nombre, cargo, No. de cedula, modalidad solicitada), la acreditación y/o el reconocimiento legal de la entidad educativa pública o privada dentro o fuera del país donde se vayan a cursar los estudios de Postgrado: especialización, Maestría y/o Doctorado, así como la presentación del programa Institucional que contenga tema, duración, horario y valor total por semestre del posgrado, especialización, maestría y/o doctorado, adicionalmente se anexará la prueba de que el servidor público se encuentre admitido en el programa y la cuenta bancaria de la universidad donde se pueda realizar el giro de los recursos asignados como BECA de educación formal.

2. Recibida la solicitud, la Subsecretaria de Talento Humano solicitará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, programe el día y hora de reunión para revisión y aprobación de las solicitudes estableciendo en el orden del día éste aspecto y anexando los documentos.

3. Revisada la documentación requerida el Comité Institucional de Gestión y Desempeño expedirá en un término no mayor a 10 días calendario a partir de la reunión de aprobación, una certificación en la que conste quienes cumplen con los requisitos y cuál es su puntuación en la presente convocatoria y se sustanciará el acto administrativo por medio del cual se aprueba y reconoce el estímulo señalado a los primeros puntajes dentro del proceso de calificación de postulación.

4. En la Resolución de reconocimiento se ordenará el pago, a nombre de la Institución que desarrolle el Postgrado, Especialización, Maestría o Doctorado, para lo cual será necesario contar con la certificación bancaria de la cuenta de la institución Universitaria donde se estén realizando los estudios por parte del funcionario.

5. Terminado los estudios patrocinados por la Gobernación de Nariño, semestralmente, el empleado público beneficiado deberá entregar a la Subsecretaria de Talento Humano, equipo de Bienestar Social, el certificado de notas de aprobación de materias. Para este efecto se llevará una carpeta de cada solicitante.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el solicitante no reúna los requisitos la Subsecretaría de Talento Humano, procederá a comunicarle tal situación, por escrito e indicando los motivos de la aprobación o no aprobación de las



solicitudes, acto sobre el cual procede el recurso de reposición ante el Comité y de Apelación ante el Gobernador.

PARAGRAFO 2. Los estímulos consistentes en apoyo a matriculas para educación formal deberán ceñirse a los límites presupuestales determinados para la presente vigencia.

PARAGRAFO 3. La evaluación de las postulaciones se efectuará, de acuerdo al procedimiento previamente aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Atentamente,

ROBERT HERNAN CUATIN TUTALCHA
Subsecretario de Talento Humano

Equipo de Bienestar Social

